

na da a donde fue congo de esta Tenbrada  
a. Cuendo el dia diez y nueve de Julio del año pasado  
de seerientos y diez y siete por los Cualleros  
Capitulares que del Consta. Y ratificado por  
no a Cuendo del dia cinco de Agosto de dho  
no en que se leen cargo la azeñidad de un mara  
esta Ciu. = Acordo se forme y haga la cuenta de dho  
p. Don Juan Marquez por ende por cada una de las  
Asesiones de dho. a Cuendo, y tanto de la Instruccion  
que se le dio formandose el cargo de lo que subiere  
Quiendo y admitiendose en las demas parti  
das de su data mil mrs. por cada un dia que se le  
libran dho. que se pidiere manente este dho. Carga de  
y que subiere desde el dia en que sale hasta el  
en que se restituya a esta Ciu. y formada dho. Cuen  
ta se charge para ensubir a Cordoba lo que  
comenga y para lo man. se da comision al Sr. Don  
Juan Antonio Ruiz Jimenez  
Venerendo por el Sr. Don Juan Lopez Capitanes = Don  
Contradire lo a Cordoba por esta Ciu. y al tiempo de  
la bista para los mochos, y en atencion a questa  
dependencia es de la primera calidad de la Ciu. a  
gravia delposito y del comun por los peymentos  
en que esta dependencia no se formalize, publica a  
esta Ciu. de las mas propias gravidades, para el  
generand. del dho. Congo esta que pare que el a  
grabis que se peymenta el dho. y el comun  
se a don Cuenda Jimenez  
= El Sr. Don Claudio de Guzman = Dixo que en a

